



La Plata, 15 de octubre de 2009  
Comunicación Conjunta N° 1 /09

Señor Inspector/a Jefe/a Regional  
Señor Inspector/a Jefe/a Distrital  
Señores Inspectores de Enseñanza

Las Direcciones Provinciales de Educación Secundaria, de Educación de Gestión Privada, de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, de Educación de Adultos y de Educación Artística, tenemos el agrado de poner a su disposición la Grilla de Evaluación para Acuerdos Institucionales de Convivencia, que se adjunta a esta comunicación.

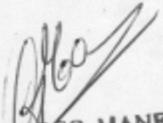
Dicho documento constituye una herramienta indispensable para el trabajo de las Comisiones Distritales Evaluadoras de Acuerdos Institucionales de Convivencia, en la medida en que complementa lo normado por la Resolución 1709/09, además de ser un requisito para la elevación de los Acuerdos Institucionales de Convivencia por parte de dichas Comisiones.

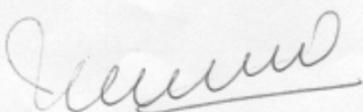
Asimismo, a través de la presente se establece la fecha límite para finalizar la evaluación de los Acuerdos Institucionales de Convivencia por parte de las Comisiones Distritales Evaluadoras, para el día **1 de Marzo de 2010**.

En el Anexo I se remiten las Orientaciones para la Evaluación de los Acuerdos Institucionales de Convivencia y en el Anexo II se remite la Grilla de Evaluación para Comisiones Distritales Evaluadoras.

Requerimos la pronta difusión de este documento entre los Inspectores integrantes de las Comisiones.

  
SERGIO MALDERRABANO  
Director  
Dirección de Educación Artística

  
FRANCISCO MANES  
DIRECTOR  
Dirección de Educación de Adultos  
Dirección General de  
Cultura y Educación

  
Prof. María Claudia Stefo  
Directora  
Dirección de Psicología Comunitaria y  
Pedagogía Social  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. NESTOR JOSÉ RIBET  
Director  
Dirección Priv. de Educación de Gestión Privada  
Dirección General de Cultura y Educación  
de la Pcia. de Bs. As.

  
Ing. EDUARDO A. DILLON  
Director Provincial de Educación  
Técnico Profesional  
Subsecretaría de Educación  
D.G.C. y E.  
Claudia C. Bracchi  
Directora  
Dirección Provincial de Educación Secundaria  
Dirección General de  
Cultura y Educación



**ANEXO I**

**ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA**

El presente documento tiene como propósito orientar la labor de los Inspectores de Enseñanza y de las Comisiones Distritales Evaluadoras de Acuerdos Institucionales de Convivencia en el proceso de evaluación de los Acuerdos Institucionales de Convivencia. El mismo representa una continuidad en el desarrollo abierto por la ex Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria en el año 2000, refrendado por la Resolución 1593/02 y los valiosos trayectos realizados por escuelas del nivel Polimodal.

Los nuevos horizontes normativos que aportan las Leyes Nacional de Educación 26. 206 y Provincial de Educación 13.688, y las Leyes de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26.061 y la de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Juventud en la Provincia de Buenos Aires 13.298 representan un marco jurídico que interpela e implica a los diferentes actores que habitan la escuela secundaria obligatoria de seis años.

Los Acuerdos Institucionales de Convivencia serán aprobados cuando obtengan una calificación mínima de 2 (dos) puntos en cada uno de los ítems consignados de acuerdo a los criterios descriptos a continuación.

**A-Lineamientos Comunes y Espacios de Decisión Institucional**

<b>Lineamientos Comunes de la Dirección General de Cultura y Educación</b>	<b>Espacios de Decisión institucional</b>
Incluir en los AIC la finalidad educativa y los marcos conceptuales y normativos de Leyes Nacional de Educación 26. 206 y Provincial de Educación 13.688, y las Leyes de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26.061 y la de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Juventud en la Provincia de Buenos Aires 13.298 como referente principal de las normas internas de las escuelas.	La redacción de estas finalidades y su modo de ser incluidas en los AIC (objetivos institucionales del PEI // Ideario Institucional)

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

Establecer y registrar el proceso de participación que antecede y acompaña la producción de los AIC.	Los alcances, el modo y la oportunidad de esa participación.
El Director/ Representante Legal de la escuela es el que eleva el AIC para su aprobación.	Los roles concretos que jugarán los actores en el proceso de producción de los AIC.
Todos los AIC deberán contener los apartados señalados en este documento.	Las escuelas definirán en su propuesta: las normas, la manera participativa de su ejecución y el tipo de sanciones que les parezca más adecuado.
Las normas en su contenido y en su aplicación se enmarcarán en los criterios y orientaciones que señala la jurisdicción. Se preverá un procedimiento de evaluación y ajuste de esas normas	Las escuelas podrán elegir los aspectos institucionales que serán normados. Expresar las normas libremente. Establecer el mecanismo de evaluación y ajuste de los AIC

La Comisión Distrital Evaluadora de Acuerdos Institucionales de Convivencia tomando como referencia el cuadro expuesto calificará con un puntaje de 0 (cero) a 3 (tres) en cada uno de los ítems mencionados.

- 0=no se tuvo en cuenta  
 1=se reconoce escasamente  
 2=se incluye  
 3=está muy bien registrado

Aspectos Comunes indicados para todos los AIC	0	1	2	3
1. Se encuentra la finalidad educativa en el marco de las leyes referentes				
2. Se encuentra la finalidad educativa institucional				
3. Se menciona la formación de una conciencia democrática				
4. Se toma posición contra los hechos de violencia y el maltrato en las relaciones y contra los abusos de poder				
5. Se registra el proceso de participación en la producción del AIC				
6. El Director/ Representante Legal rubrica y eleva el Acuerdo				
7. Se prevé una instancia de revisión del AIC				

**B- Reconocer la presencia de la estructura propuesta para los AIC**

Acuerdo Institucional de Convivencia	
Apartados	Contenidos
Presentación	Mensaje del Director de la Escuela a familias, docentes y alumnos

<i>Breve reseña institucional</i>		Descripción de la Institución escolar. Historia, ubicación, matrícula, relación con la comunidad educativa y proyectos especiales.
<i>Fundamentos</i>		Objetivos y fundamentos básicos del Acuerdo.
<i>Proceso de elaboración</i>		Mecanismos institucionales por los que se llega a la elaboración del AIC. Instancias de participación de los distintos actores institucionales.
<i>Cuerpo del Documento</i>	<u>Sección 1</u>	Normas: consensos y compromisos establecidos por los distintos sectores que integran la Comunidad Educativa referidos a los diferentes aspectos del quehacer institucional-
	<u>Sección 2</u>	Medidas a aplicarse en caso de transgresiones a los mencionados acuerdos. Mecanismos que se establecen para la aplicación y/o solicitud de dichas medidas.
	<u>Sección 3</u>	Consejo Institucional de Convivencia (CIC) como organismo permanente de asesoramiento para el abordaje específico de la convivencia institucional, descripción de su constitución y funcionamiento.
	<u>Sección 4</u>	Planificación de instancias de revisión y ajustes periódicos del Acuerdo Institucional de Convivencia

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

La Comisión Distrital Evaluadora de Acuerdos Institucionales de Convivencia tomando como referencia el cuadro expuesto calificará con un puntaje de 0 (cero) a 3 (tres) en cada uno de los ítems mencionados.

- 0=no se tuvo en cuenta
- 1=se reconoce escasamente
- 2=se incluye
- 3=está muy bien registrado

<b>Secciones propuestas para la Organización del AIC</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<i>Presentación</i>				
<i>Breve reseña Institucional</i>				

Fundamentos				
Proceso de elaboración del AIC				
Sección 1 Normas				
Sección 2 Sanciones				
Sección 3 Consejo Institucional de Convivencia				
Sección 4 Revisión				

### **C- Evaluar la participación de los actores institucionales**

Es necesario propiciar la participación de los distintos actores institucionales con vistas al entendimiento, la presencia de los adultos como figuras referentes, la consulta a todos los actores de la comunidad escolar, el consenso de objetivos y el acuerdo como compromiso de voluntades. Cada institución debe definir los mecanismos para garantizar la participación de todos los actores a través de múltiples estrategias presenciales o no, de consulta, de debate, de intercambio y de definición.

La Comisión Distrital Evaluadora de Acuerdos Institucionales de Convivencia tomando como referencia el cuadro expuesto calificará con un puntaje de 0 (cero) a 3 (tres) en cada uno de los ítems mencionados en la columna de la izquierda del esquema que se grafica a continuación.

- 0= no se registra que fueron consultados
- 1= solamente se registra que fueron informados
- 2= se registra que participaron en un grado aceptable
- 3= se registra que tuvieron una intensa participación.

<b>Actores participantes en la construcción del AIC</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
Equipo directivo/ Representante Legal				
Los docentes				
Los estudiantes				
Personal no docente				
Las familias de los estudiantes				

### **D.- Evaluar la calidad de las Normas**

Se retoman las áreas normativas definidas en la Resolución N° 1593/02 destacando la necesidad de que cada ámbito incluya un texto definiendo lo deseable y demarcando en consecuencia aquellas conductas o actitudes no aceptables.

En esta nueva propuesta, se ha considerado oportuno definir las relaciones esperables de las distintas personas en cumplimiento de sus roles a fin de que se consignen fehacientemente las condiciones de ejercicio de la autoridad y la responsabilidad.

- **El ámbito de responsabilidad de la institución sobre la conducta de sus alumnos:** dentro de qué límites espacio-temporales la institución regula normativamente la conducta de sus alumnos. Fuera de ese espacio esa conducta pasaría a ser responsabilidad de otras instituciones sociales.
- **La relación entre las personas:** qué tipo de vínculos entre los miembros de la escuela se proponen y qué conductas no son, por consecuencia, aceptables tomando en cuenta su condición de sujetos de derecho.
- **La relación entre las personas en el marco del ejercicio de su rol:** qué tipo de vínculos entre los miembros de la escuela se proponen y qué conductas no son, por consecuencia, aceptables tomando en cuenta el ejercicio de una función que implica autoridad y asunción de responsabilidades.
- **El uso de los tiempos compartidos:** tiempos de tareas, tiempos de recreo, horarios de entrada y de salida. Expresar lo deseable y lo que no se acepta.
- **El cuidado de los materiales y el mobiliario:** normas para preservar la integridad y la limpieza del ámbito físico de la tarea escolar.

La Comisión Distrital Evaluadora de Acuerdos Institucionales de Convivencia tomando como referencia el cuadro expuesto calificará con un puntaje de 0 (cero) a 3 (tres) en cada uno de los ítems mencionados.

- 0=las normas no se refieren a los ámbitos señalados
- 1=las normas abordan sólo un aspecto del campo señalado
- 2=las normas cubren la mayoría de los aspectos del campo señalado
- 3=las normas cubren completamente el campo señalado y añaden otros que también son pertinentes

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

Ámbitos normativos	0	1	2	3
Se señala el ámbito de responsabilidad de la escuela				
Se refiere a la relación entre las personas como sujetos de derecho				
Se refiere a la relación entre las personas en cumplimiento de sus roles:				
Alumnos/alumnos				
Alumnos/docentes				
Docentes/ alumnos				
Docentes/ docentes				
Alumnos/ directivos				
Directivos/alumnos				
Docentes/directivos				

Directivos/docentes				
Directivos/familias				
Familias/directivos				
Alumnos/ personal no docente				
Personal no docente/alumnos				
Otros				
Se refiere al uso de los tiempos compartidos				
Se refiere al cuidado de los materiales y el mobiliario				

**E.- Evaluar si la redacción de las normas incluye una expectativa propositiva y otra prohibitiva**

Desde esta perspectiva, la Resolución 1593/03 sostenía como " muy deseable que los AIC no sean sólo un elenco de prohibiciones. Es decir, usar sólo una formulación negativa sin poner las normas en el marco de una propuesta en positivo. También hay que evitar el otro extremo: una formulación muy genérica y propositiva que no deje en claro cuáles son los límites que hay que aceptar para ser miembro activo de la comunidad escolar.

Proponemos un ejemplo de una fórmula normativa adecuada:

"En nuestra escuela queremos que toda persona se sienta escuchada, respetada y valorada. (Propuesta positiva) Por lo tanto, no se aceptará el maltrato en la relación entre las personas, **sean estas jóvenes o adultas**, la descalificación o la agresión a otros a través del lenguaje verbal, escrito o corporal. (Límite)".

Por el contrario, la siguiente debería ser considerada una mera prohibición sin señalamientos de cuál sería la situación deseable: "En nuestra escuela está prohibido agredir física o psíquicamente a las personas".

Una formulación positiva habilita a la escuela a trabajar en forma activa en pos del estado deseable proponiendo no sólo una definición normativa sino un programa de acciones que apunten a la reflexión y a la práctica de esas situaciones deseables. El señalamiento de lo no aceptable implica un límite explícito que delimita el compromiso de los actores involucrados y proporciona un marco que permite el tratamiento de los conflictos.

*La Comisión Distrital Evaluadora de Acuerdos Institucionales de Convivencia tomando como referencia el cuadro expuesto calificará con un puntaje de 0 (cero) a 3 (tres) en cada uno de los ítems mencionados.*

- 0=las normas usan sólo un estilo prohibitivo
- 1=las normas usan sólo un estilo propositivo
- 2=las normas incluyen frecuentemente ambas formulaciones
- 3=las normas incluyen siempre una propuesta y un límite claros

Si las normas contienen un elemento propositivo y otro prohibitivo	0	1	2	3
<i>El documento incluye normas que proponen las actitudes y conductas deseadas y las contraponen con aquellas que no están permitidas.</i>				

**F- Evaluar las medidas a aplicarse en caso de transgresiones a los AIC**

Se procurará que las sanciones apunten a la conciencia de los compromisos contraídos mediante la reparación positiva de situaciones de trasgresión. De acuerdo al ámbito normativo en donde se haya concretado la trasgresión y la gravedad estimada de la misma, los actores deberán acordar aquellas estrategias que consideren necesarias para tomar conciencia de la acción realizada, asumir la responsabilidad y evitar su reiteración.

No obstante, es posible - tal cual lo planteaba la Resolución 1593/02 - tener "especialmente en cuenta a la hora de sancionar, el tenor de la falta, su *mayor o menor gravedad* y sus consecuencias reales, ésta se podrá evaluar considerando: el grado de *premeditación, negligencia y perjuicios* causados a otro/s o a la Institución Educativa." Lo cual conllevará en algunas situaciones habilitar instancias de "reflexión conjunta, de diálogo, de análisis de la situación y del contexto general en que la trasgresión se produjo". Estas instancias de escucha donde participen las personas afectadas deberán posibilitar el descargo de quienes resulten involucrados, clarificar el grado de la falta para definir la sanción pertinente.

*La Comisión Distrital Evaluadora de Acuerdos Institucionales de Convivencia tomando como referencia el cuadro expuesto calificará con un puntaje de 0 (cero) a 3 (tres) en cada uno de los items mencionados.*

- 0=no se toma en cuenta este criterio
- 1=se hace escasamente
- 2=está aceptablemente incluido
- 3=el criterio se asume plenamente

Criterios para valorar la calidad del sistema de sanciones	0	1	2	3
Las sanciones incluyen un aspecto reparatorio de las faltas cometidas				
Las sanciones incluyen una gradualidad que permite valorar la gravedad de las faltas cometidas.				

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

Está prevista una instancia en la que los sujetos sean escuchados, puedan hacer su descargo y expresar su punto de vista sobre los hechos que se analizan.				
Se prevé explícitamente la comunicación de las medidas a los involucrados				

**G- Evaluar la consistencia con respecto a las leyes de referencia**

Finalmente interesa que el evaluador exprese si ha encontrado alguna disposición en el AIC evaluado que le parece que puede entrar en colisión con la legislación vigente a nivel educativo o general.

*La Comisión Distrital Evaluadora de Acuerdos Institucionales de Convivencia tomando como referencia el cuadro expuesto calificará con un puntaje de 0 (cero) a 3 (tres) en cada uno de los ítems mencionados.*

- 0=las normas establecidas por el AIC contradicen abiertamente la legislación previa en vigencia
- 1=algunos aspectos de lo establecido por el AIC puede entrar en colisión con la legislación previa en vigencia
- 2=las normas establecidas por el AIC no presentan contradicciones con la legislación previa en vigencia
- 3=las normas establecidas por el AIC están en plena coincidencia con la legislación previa en vigencia.

<b>La relación de lo dispuesto por los AIC con el contexto legal previo en vigencia</b>	0	1	2	3
El contenido del documento se integra con la legislación general en vigencia				

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*



ANEXO II

GRILLA DE EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

Región: .....

Distrito: .....

Escuela: ..... Número: .....

A. Lineamientos Comunes y Espacios de Decisión Institucional

Aspectos Comunes indicados para todos los AIC	0	1	2	3
1. Se encuentra la finalidad educativa en el marco de las leyes referentes				
2. Se encuentra la finalidad educativa institucional				
3. Se menciona la formación de una conciencia democrática				
4. Se toma posición contra la los hechos de violencia y el maltrato en las relaciones y contra los abusos de poder				
5. Se registra el proceso de participación de los diferentes actores en la producción del AIC				
6. El Director/ Representante Legal rubrica y eleva el Acuerdo				
7. Se prevé una instancia de revisión del AIC				

- 0= no se tuvo en cuenta
- 1= se reconoce escasamente
- 2= se incluye
- 3= está muy bien registrado

B- Reconocer la presencia de la estructura propuesta para los AIC

Secciones propuestas para la Organización del AIC	0	1	2	3
Presentación				
Breve reseña Institucional				
Fundamentos				
Proceso de elaboración del AIC				
Sección 1 Normas				
Sección 2 Sanciones				
Sección 3 Consejo Institucional de Convivencia				
Sección 4 Revisión				

- 0= no se tuvo en cuenta
- 1= se reconoce escasamente
- 2= se incluye
- 3= está muy bien registrado

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

**C- Evaluar la calidad de la participación de los actores institucionales**

<b>Actores participantes en la construcción del AIC</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
Equipo directivo/ Representante Legal				
Los docentes				
Los estudiantes				
Otros actores institucionales				
Las familias de los estudiantes				

- 0= no se registra que fueron consultados  
1= solamente se registra que fueron informados  
2= se registra que participaron en un grado aceptable  
3= se registra que tuvieron una intensa participación.

**D-Evaluar la calidad de las Normas**

*Acerca de las áreas normativas*

<b>Ámbitos normativos</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
Se señala el ámbito de responsabilidad de la escuela				
Se refiere a la relación entre las personas como sujetos de derecho				
Se refiere a la relación entre las personas en cumplimiento de sus roles:				
Alumnos/alumnos				
Alumnos/docentes				
Docentes/ alumnos				
Docentes/ docentes				
Alumnos/ directivos				
Directivos/alumnos				
Docentes/directivos				
Directivos/docentes				
Directivos/familias				
Familias/directivos				
Alumnos/ personal no docente				
Personal no docente/alumnos				
Otros				
Se refiere al uso de los tiempos compartidos				
Se refiere al cuidado de los materiales y el mobiliario				

- 0= las normas no se refieren a los ámbitos señalados  
1= las normas abordan sólo un aspecto del campo señalado  
2= las normas cubren la mayoría de los aspectos del campo señalado  
3= las normas cubren completamente el campo señalado y añaden otros que también son pertinentes

**E.- Evaluar si la redacción de las normas incluye una expectativa propositiva y otra prohibitiva**

<b>Si las normas contienen un elemento propositivo y otro prohibitivo</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>

El documento incluye normas que proponen las actitudes y conductas deseadas y las contraponen con aquellas que no están permitidas.

--	--	--	--

- 0= las normas usan sólo un estilo prohibitivo
- 1= las normas usan sólo un estilo propositivo
- 2= las normas incluyen frecuentemente ambas formulaciones
- 3= las normas incluyen siempre una propuesta y un límite claros

**F- Evaluar las medidas a aplicarse en caso de transgresiones a los AIC**

Crterios para valorar la calidad del sistema de sanciones	0	1	2	3
Las sanciones incluyen un aspecto reparatorio de las faltas cometidas				
Las sanciones incluyen una gradualidad que permite valorar la gravedad de las faltas cometidas.				
Está prevista una instancia en la que los sujetos sean escuchados, puedan hacer su descargo y expresar su punto de vista sobre los hechos que se analizan.				
Se prevé explícitamente la comunicación de las medidas a los involucrados				

- 0= no se toma en cuenta este criterio
- 1= se hace escasamente
- 2= está aceptablemente incluido
- 3= el criterio se asume plenamente

**G- Evaluar la consistencia con respecto a otros referentes normativos externos**

La relación de lo dispuesto por los AIC con el contexto legal previo en vigencia	0	1	2	3
El contenido del documento se integra con la legislación general en vigencia				

- 0= las normas establecidas por el AIC contradicen abiertamente legislación previa en vigencia
- 1= algunos aspectos de lo establecido por el AIC puede entrar en colisión con la legislación previa en vigencia
- 2= las normas establecidas por el AIC no presentan contradicciones con la legislación previa en vigencia
- 3= las normas establecidas por el AIC están en plena coincidencia con la legislación previa en vigencia.

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

f/c  
u

**Consideración general:**

En el proceso de aprobación de los AIC ninguno de los ítems explicitados podrá tener un valor 0 o 1. En tal caso, se devolverá la producción a efectos de la revisión correspondiente.

**OBSERVACIONES**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Handwritten notes and scribbles on the right margin of the page.